



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
PO BOX 190870
SAN JUAN, PR 00919-0870

IN RE: EXTENSIÓN PROVISIONAL DE RUTAS
AUTORIZADAS DURANTE EL DÍA 1RO DE MAYO
DE 2009, A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO
DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO NÚM. XI-2009

ACUERDO Y ORDEN

La Comisión de Servicio Público, al amparo de los poderes delegados en su ley orgánica, Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", estuvo reunida en el día de hoy en sesión plenaria. Como parte de los temas discutidos durante ésta, se trajo a su consideración una carta cursada por el Hon. Rubén A. Hernández Gregorat, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (por sus siglas, DTOP) en el día de ayer, dirigida a la Presidenta de este Cuerpo, Lcda. María Fullana Hernández.

En dicha comunicación, el señor Secretario expuso que ante el anuncio de un paro general de varios grupos de trabajadores, incluyendo los que prestan servicios para la Autoridad Metropolitana de Autobuses (por sus siglas, AMA), pautado para el día de mañana, podrían verse afectados los servicios de transportación colectiva, específicamente hasta el Viejo San Juan. Por lo que sostuvo que se hace necesario establecer un plan alternativo que atienda la necesidad del servicio de transportación colectiva potencialmente en riesgo de ser afectado. Recomendó que las rutas hasta el Viejo San Juan sean atendidas por porteadores públicos; que esta autorización sea provisional, por espacio de un día solamente y que además se instruya a los inspectores de servicio público de nuestra Comisión tomar conocimiento de lo dispuesto y no penalizar a los participantes de esta extensión de ruta provisional.

La Ley Núm. 5 de 3 de febrero de 2009, tuvo el efecto de enmendar la Ley Núm. 148 de 3 de agosto de 2008. En síntesis, la Ley Núm. 148, *supra*, transfirió al Departamento de Transportación y Obras Públicas la planificación y regulación de los vehículos públicos y taxis no turísticos. Sin embargo, mediante la Ley Núm. 5, *supra*, se autoriza a la Comisión a dar continuidad a los procesos relativos a estos servicios hasta que el DTOP culmine el procedimiento de adopción de la reglamentación necesaria. Así las cosas, la Comisión tiene jurisdicción para intervenir en este asunto y en virtud de estas facultades emitió la siguiente decisión:

1. Se autoriza la extensión de las siguientes rutas atendidas por porteadores públicos:

- ✓ Ruta de Ríos Piedras a la Pda. 15, Santurce, vía Ave. Borinquén

Handwritten initials and marks on the left margin, including 'H', 'J.M.', and a large signature.

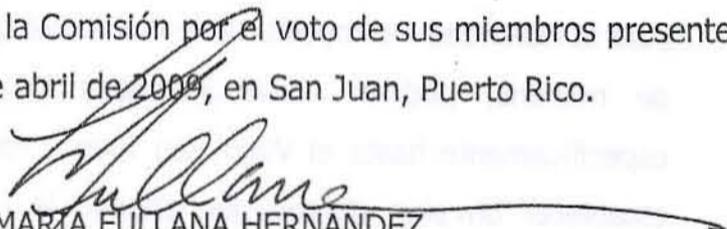
✓ Ruta de Loíza a la Pda. 18, Santurce, vía Isla Verde (Piñones)

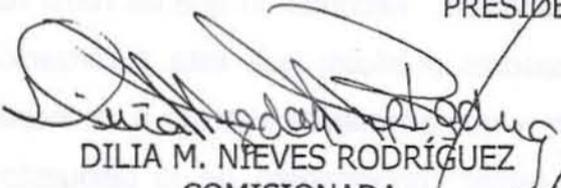
2. Esta autorización de extensión de ruta será una provisional y su vigencia será exclusivamente durante el día de mañana, 1ro de mayo de 2009.

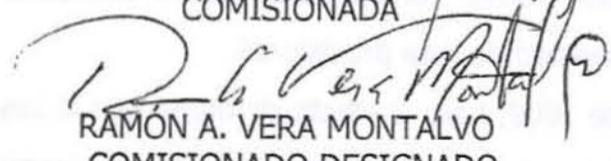
3. Se toma conocimiento de la determinación del DTOP para autorizar a estos portadores de las rutas aquí autorizadas a prestar sus servicios por los carriles exclusivos del sistema de transporte de la AMA, por el término aquí establecido.

Notifíquese al Departamento de Transportación y Obras Públicas, por conducto de su Secretario, Hon. Rubén A. Hernández Gregorat, a la siguiente dirección: PO Box 41269, San Juan, Puerto Rico 00940, adelantándose copia de ésta vía facsímil al (787) 725-1620; a la Policía de Puerto Rico, por conducto de su Superintendente, Sr. José E. Figueroa Sancha, a la siguiente dirección: PO Box 70166, San Juan, Puerto Rico 00936-8166, adelantándose copia de ésta vía facsímil al (787) 781-0080; a todos los gremios, asociaciones y uniones que agrupan portadores públicos en las rutas aquí referidas, por conducto de su Presidente o representante ante nuestro Organismo, a las direcciones y facsímiles, según consta en récord y mediante correo interno a los Comisionados y Comisionadas, Secretaría; Asesoras Legales; Coordinadora Regional; Directores y Directoras de las Oficinas Regionales; Oficina de Abogados del Interés Público; Oficina de Abogados Examinadores, Finanzas y Planificación.

Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto de sus miembros presentes, en su Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2009, en San Juan, Puerto Rico.

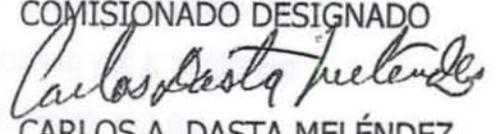

MARÍA FULLANA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DESIGNADA EN RECESO


DILIA M. NIEVES RODRÍGUEZ
COMISIONADA


RAMÓN A. VERA MONTALVO
COMISIONADO DESIGNADO

No participó
MARISOL GÓMEZ FIGUEROA
COMISIONADA

Firmado
JOSÉ H. BANUCHI HERNÁNDEZ
COMISIONADO DESIGNADO


CARLOS A. DASTA MELÉNDEZ
COMISIONADO


MARTA GARCÍA ROSA
COMISIONADA DESIGNADA

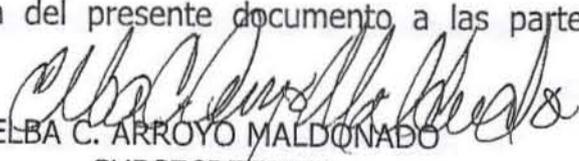
CERTIFICACIÓN

30 ABR 2009

CERTIFICO que hoy _____ he archivado en autos y remitido copia fiel y exacta del presente documento a las partes indicadas en el

Notifíquese




ELBA C. ARROYO MALDONADO
SUBSECRETARIA